



DEPARTAMENTO DE CALDAS



RESOLUCION NUMERO 843 DE 196

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de la facultad que le confiere el ordinal n) del Art. 10. del Decreto 2703 de 1.959, y

CONSIDERANDO

Que la Señora ERNESTINA GARCIA DE GIRALDO, en su calidad de Presidente de la Entidad denominada "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA VEREDA DE SAN JUAN", Municipio de Armenia, solicita de esta Gobernación se reconozca Personería Jurídica a la misma;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, copias autenticadas de las actas sobre constitución de la Entidad, elección de dignatarios y estatutos que la van a regir;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada, se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto sin ánimo de lucro que persigue, cuya finalidad primordial es la de promover por el mejoramiento, moral, intelectual y físico de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, incluido en el radio de acción de la Asociación, así como para desarrollar las obras de carácter moral o material y las campañas de educación que contribuyan con dicho objetivo reuniendo y aglutinando fuerzas dispuestas de parte de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio para los fines determinados;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Art. 400. de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que por las razones expuestas en el caso de haber lugar a la Institución, en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles reconociéndole la Personería Jurídica solicitada; y

Que el ordinal n) del Art. 10. del Decreto 2703 de 1.959, confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA VEREDA DE SAN JUAN", Municipio de Armenia;

El presidente de dicha Institución Señora ERNESTINA GARCIA DE GIRALDO, en su carácter de representante legal de la misma, según los estatutos, podrá inscribir en los libros que para tal fin se lleven en esta Gobernación y en el orden correspondiente, los actos de solicitud y obtención de Personería Jurídica.



DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO 843 DE 196

Por la cual se reconoce personería jurídica a una Entidad".

del Departamento y comenzará a regir 15 días después de llenado este requisito. (Art. 46. Decreto 1326 de 1.922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Manizales a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil no cientos treinta y cinco.

Cor. mel. J. G. BASTIEN
Gobernador

[Signature]
Oficio Justicia y Regencia

17 MAYO 1962
NOTARIA PRIMERA
RUBIELA MESTRE ACEVEDO
N O T A R I A
PRIMERA
QUINDIO

NOTARIA PRIMERA
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL AL
ORIGINAL U LLEVA QUE TUVE A LA VISTA
DOY FE